



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 92 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 92 del programa (véase A/55/579, párr. 2). En las sesiones 13ª y 38ª, celebradas los días 12 de octubre y 29 de noviembre de 2000, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/55/SR.13 y 38) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/55/L.2 y A/C.2/55/L.41

2. En la 13ª sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, China y México, presentó un proyecto de resolución titulado "Hacia una nueva arquitectura financiera internacional, que responda a las prioridades del crecimiento y del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social" (A/C.2/55/L.2), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 54/197, de 22 de diciembre de 1999, titulada 'Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable, que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo',

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes, con la signatura A/55/579 y Add.1 a 5.

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000, en particular, sus párrafos 11 a 14, 16 y 30,

Tomando nota de la reunión consultiva regional de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo celebrada en Yakarta del 2 al 5 de agosto de 2000, en la que se trataron cuestiones relacionadas con la determinación de medidas para crear un sistema financiero internacional más estable y previsible que responda a los desafíos del desarrollo, desde una perspectiva regional, a fin de contribuir al proceso preparatorio de la Reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo,

Haciendo hincapié en la importancia de movilizar de manera coherente todas las fuentes disponibles para la financiación internacional del desarrollo, entre otras, las corrientes de capital privado, la asistencia oficial para el desarrollo, el acceso a los mercados para los bienes y servicios de los países en desarrollo y el alivio de la deuda externa,

Lamentando que en las corrientes financieras netas a los países en desarrollo haya continuado en 1999 la contracción que se había iniciado con el comienzo de la crisis financiera en 1997, y que los países menos adelantados sigan marginados de las corrientes de capital privado,

Destacando la importancia de las corrientes de inversión a largo plazo, en particular la inversión extranjera directa, a todos los países en desarrollo, así como la necesidad de que haya cooperación internacional para fomentar la movilización de corrientes de capital nuevas y adicionales para el desarrollo,

Preocupada por la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital especulativas a corto plazo y los efectos de contagio del comportamiento de los mercados financieros en épocas de crisis,

Profundamente preocupada por los bajos niveles de la asistencia oficial para el desarrollo,

Destacando la necesidad de aumentar el acceso a los mercados de los bienes y servicios que pueden exportar los países en desarrollo,

Haciendo hincapié en la importancia de encontrar una solución duradera al problema que tienen los países en desarrollo para cumplir con sus obligaciones relacionadas con la deuda externa y el servicio de la deuda,

Alentando a que se procure mejorar la función estabilizadora de las instituciones y los mecanismos financieros regionales y subregionales para apoyar la gestión de las cuestiones monetarias y financieras,

Subrayando la urgente necesidad de seguir trabajando en una amplia gama de reformas para contar con un sistema financiero internacional fortalecido y más estable, con miras a que pueda enfrentar de manera más eficaz y oportuna los nuevos problemas de desarrollo en el contexto de la integración financiera mundial,

Destacando que el proceso de reforma para una nueva arquitectura financiera internacional debe basarse en una participación amplia, que integre a todos los miembros de la comunidad internacional, a fin de asegurar la

representación adecuada de las necesidades y los intereses diversos de todos los países,

Reafirmando que las Naciones Unidas, en su función de promover el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, desempeñan un importante papel en las actividades internacionales encaminadas a fortalecer el consenso internacional necesario para las reformas que se requieren para establecer una nueva arquitectura financiera internacional,

Tomando nota de que la Reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo proporciona una oportunidad singular para considerar de manera integrada todas las fuentes de financiación para el desarrollo, y consciente de que en la Declaración del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron hacer todo lo posible para garantizar el éxito de la reunión,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General titulado 'Hacia un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo en especial en los países en desarrollo', la adición titulada 'Perspectivas y evolución regionales' preparada por las comisiones regionales y la adición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la labor realizada acerca de la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras;

2. *Subraya* la importancia primordial de aplicar la resolución adoptada en la Declaración del Milenio de crear, en los planos nacional y mundial, un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza, entre otras cosas, mediante la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y en el plano internacional, así como la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales;

3. *Destaca asimismo* la importancia primordial de aplicar el compromiso expresado en la Declaración del Milenio de propugnar un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

4. *Destaca* la especial importancia de establecer un entorno económico internacional propicio mediante la cooperación decidida de todos los países e instituciones para promover el desarrollo equitativo de la economía mundial y en ese contexto insta a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados que tienen influencia considerable en el crecimiento económico mundial, a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tengan en cuenta sus efectos en lo que respecta a la creación de un entorno económico externo propicio al crecimiento y al desarrollo, en particular de los países en desarrollo;

5. *Reitera* la necesidad urgente de mejorar las perspectivas del crecimiento y del desarrollo de los países menos adelantados, que siguen siendo el grupo más pobre y más vulnerable de la comunidad internacional, y exhorta a los países industrializados a que faciliten la financiación del desarrollo de esos países, entre otras cosas, mediante las corrientes financieras públicas y privadas, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la ampliación del alivio de la deuda, el pleno acceso de sus exportaciones a los mercados y el mayor apoyo a la balanza de pagos;

6. *Reconoce* que la estabilidad del sistema financiero internacional es un importante bien público mundial y una condición necesaria para que haya corrientes financieras positivas para el desarrollo y, en ese contexto, exhorta a los principales países industrializados, cuyas políticas inciden de manera importante en la mayoría de las economías, a que, al adoptar y aplicar sus políticas, incluso al coordinar sus políticas cambiarias, presten especial atención a la compatibilidad de dichas políticas con los objetivos y las prioridades mundiales, así como a la necesidad de mantener la estabilidad financiera internacional y a la importancia de facilitar las corrientes financieras internacionales para el desarrollo de los países en desarrollo, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que le proporcione información en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el análisis que haya realizado de la estabilidad financiera internacional como bien público mundial;

7. *Subraya* a ese respecto la necesidad de proseguir los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para promover la estabilidad financiera internacional y, con ese fin, mejorar la capacidad de alerta temprana, prevención y respuesta para hacer frente en forma oportuna al surgimiento y propagación de las crisis financieras, con una misión amplia y a largo plazo, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos del desarrollo y a la necesidad de proteger a los países y grupos sociales más vulnerables;

8. *Destaca* la importancia de que existan instituciones internas sólidas que promuevan la estabilidad financiera para lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas adecuadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas de regulación de los sectores financiero y bancario, incluidas disposiciones más adecuadas en los países de origen y en los de destino de las corrientes de capital internacionales, para reducir los riesgos de la excesiva inestabilidad financiera internacional, así como medidas que garanticen que los procesos de liberalización de las cuentas de capital se efectúen de forma ordenada y gradual y en etapas bien concebidas;

9. *Hace hincapié* en la importancia de lograr una mayor convergencia de las iniciativas de todas las instituciones internacionales que puedan contribuir al fortalecimiento de la estructura financiera internacional, en particular en lo que respecta al proceso preparatorio de la Reunión intergubernamental e internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la financiación del desarrollo;

10. *Subraya* la necesidad de ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones económicas y fijación de normas a nivel internacional, para promover instituciones financieras internacionales más eficientes en que todos los intereses pertinentes puedan estar efectivamente representados;

11. *Hace hincapié* en la importancia de que los países en desarrollo participen más ampliamente en la labor de las instituciones internacionales que se ocupan de la reforma de la arquitectura financiera internacional, en particular el Fondo Monetario Internacional, así como el Foro sobre Estabilidad Financiera y los comités pertinentes afiliados al Banco de Pagos Internacionales y, a ese respecto, alienta los esfuerzos de esas instituciones encaminados a dar una representación más amplia a los países en desarrollo y acoge con agrado la labor emprendida por el Fondo Monetario Internacional para establecer una

fórmula de cálculo de las cuotas que responda mejor a la realidad económica actual;

12. *Señala* la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional y las instituciones regionales y subregionales sometan a vigilancia multilateral a todos los países en igualdad de condiciones y, en particular, que el Fondo ejerza una mayor vigilancia de los principales países industrializados, cuyas políticas macroeconómicas inciden en la expansión del comercio mundial y de las corrientes financieras internacionales y pueden ocasionar perturbaciones del sistema y aumentar su vulnerabilidad;

13. *Hace hincapié* en que las instituciones financieras internacionales, al prestar asesoramiento sobre políticas y apoyar los programas de ajuste, deben tener en cuenta las circunstancias concretas y la capacidad de ejecución de los países interesados, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, y deben esforzarse por conseguir los mejores resultados posibles en lo que respecta al crecimiento y el desarrollo, incluidos el empleo y la erradicación de la pobreza, y cerciorarse de que las condiciones que impongan no comprendan problemas que por su propio carácter deban ser resueltos por las autoridades nacionales, sobre la base de un amplio consenso social y, en ese contexto, pide a la Organización Internacional del Trabajo que, con arreglo a su mandato, le suministre información en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre su labor relativa a las consecuencias sociales de las crisis financieras y en particular, las consecuencias de los programas de ajuste en el empleo;

14. *Subraya* la necesidad de que se asignen recursos suficientes a nivel subregional, regional e internacional para facilitar fondos de emergencia en forma oportuna a los países afectados por crisis financieras, y, en particular, de que el Fondo Monetario Internacional disponga de un margen de liquidez suficiente;

15. *Reitera* la necesidad de seguir desarrollando la capacidad de alerta temprana para hacer frente oportunamente a la amenaza de una crisis financiera y, a ese respecto, alienta al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones regionales e internacionales pertinentes a que continúen adoptando medidas para contribuir a ese proceso;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular al Banco Mundial y a los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las comisiones regionales, a que, en colaboración con el sector privado, promuevan las corrientes financieras privadas a largo plazo, especialmente la inversión extranjera directa, incluso aumentando la cooperación técnica a todos los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a otros países en desarrollo que tienen dificultades especiales para atraer corrientes financieras privadas, incluidos los de África, los pequeños países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y, en ese contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe sobre la cuestión en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

17. *Alienta* las gestiones nacionales, regionales e internacionales encaminadas a mejorar el marco institucional en el que funcionan los mercados

financieros y a reducir al mínimo los efectos negativos de la excesiva inestabilidad de las corrientes financieras mundiales y, en ese contexto, reitera la necesidad de considerar el establecimiento de marcos normativos para las corrientes de capital a corto plazo y el comercio en divisas;

18. *Hace hincapié* en la importancia de que las evaluaciones del riesgo soberano hechas por organismos del sector privado se basen en parámetros rigurosos, objetivos y transparentes y, a ese respecto, invita a los órganos normativos nacionales, regionales e internacionales pertinentes a que examinen los medios de facilitar una supervisión adecuada de la labor de dichos organismos;

19. *Reafirma* la necesidad de examinar marcos adecuados para la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras y subraya la importancia de que el costo de los ajustes se distribuya de manera más equitativa entre los sectores público y privado, así como entre los deudores, acreedores e inversionistas, en particular en lo que concierne a las operaciones que entrañan un gran endeudamiento y, a ese respecto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le suministre, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, información adicional sobre los esfuerzos que se realizan a nivel internacional para concertar acuerdos de moratoria de la deuda;

20. *Subraya* la importante función de apoyo que pueden desempeñar las instituciones y los arreglos financieros regionales y subregionales más sólidos en lo que respecta a la reforma de la arquitectura financiera internacional y el aumento de la financiación para el desarrollo y en ese contexto pide al Secretario General que continúe apoyando, entre otras cosas, mediante la colaboración con las comisiones regionales y las iniciativas regionales y subregionales, la labor en curso para determinar los medios de reforzar esas instituciones y disposiciones y de contribuir a la creación de un sistema financiero internacional más estable y previsible que responda a los desafíos del desarrollo, en particular, en los países en desarrollo, y pide al Secretario General que le comunique los resultados de esa actividad en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

21. *Alienta* al Consejo Económico y Social y a las instituciones de Bretton Woods a profundizar su diálogo y a ese respecto recomienda que, en su próxima reunión de alto nivel, examinen las modalidades necesarias a fin de formular un programa mundial más amplio para establecer una nueva arquitectura financiera internacional que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en el marco de la economía mundial, como aportación al proceso preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo;

22. *Pide* al Secretario General que ponga la presente resolución a disposición del Comité Preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, en su segundo período de sesiones sustantivo, como aportación a su labor sobre las cuestiones sistémicas que figuran en su programa sustantivo preliminar;

23. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales, en consulta con las instituciones de Bretton Woods, y teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado ‘La arquitectura financiera internacional y el desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados’, junto con un análisis de las tendencias actuales de las corrientes financieras mundiales y recomendaciones sobre la formulación de un programa mundial más amplio para establecer una nueva arquitectura financiera internacional que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en la economía mundial;

24. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que transmita la presente resolución a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, antes de su reunión anual conjunta de la primavera, para que la tengan en cuenta en sus deliberaciones sobre las cuestiones que en ella se tratan.”

3. En la 38ª sesión, celebrada el 29 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Mauricio Escanero (México), presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social (A/C.2/55/L.41), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/55/L.2.

4. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente lo revisó oralmente de la manera que sigue:

a) En el párrafo 19 de la parte dispositiva, a continuación de las palabras “incluidos los de África” las palabras “los pequeños países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral y de tránsito” fueron sustituidas por las palabras “así como los pequeños países insulares en desarrollo”;

b) En el párrafo 27 de la parte dispositiva, las palabras “transmita la presente resolución” fueron sustituidas por las palabras “facilite la presente resolución”.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.41, en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 8 *infra*).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/55/L.41, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.2 fue retirado por sus patrocinadores.

7. Una vez aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Chile, la República Democrática Popular Lao (en nombre de los países en desarrollo sin litoral) e Indonesia (véase A/C.2/55/SR.38).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/197, de 22 de diciembre de 1999, titulada “Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo”,

Recordando también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Tomando nota de las reuniones regionales de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo celebradas en Yakarta del 2 al 5 de agosto de 2000, en Bogotá los días 9 y 10 de noviembre de 2000, en Addis Abeba del 21 al 23 de noviembre de 2000, en Beirut los días 23 y 24 de noviembre de 2000 y en Ginebra los días 6 y 7 de diciembre de 2000, en las que se trataron cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la movilización de los recursos internos, las corrientes privadas externas, la reforma de la arquitectura financiera internacional, la cooperación y colaboración regionales, las fuentes innovadoras de financiación y cuestiones relativas al sector exterior, incluida la asistencia oficial para el desarrollo y el comercio, desde una perspectiva regional, a fin de contribuir al proceso preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo,

Haciendo hincapié en la importancia de movilizar de manera coherente todas las fuentes disponibles para la financiación del desarrollo, entre otras, los recursos internos, las corrientes internacionales de capital privado, la asistencia oficial para el desarrollo, el acceso a los mercados para los bienes y servicios de los países en desarrollo y el alivio de la deuda externa, así como en la importancia de utilizar esos recursos de forma eficiente,

Expresando su preocupación por que en las corrientes financieras netas hacia los países en desarrollo haya continuado, en 1999, la contracción que se había iniciado con el comienzo de la crisis financiera en 1997, y lamentando que los países menos adelantados sigan marginados de las corrientes de capital privado,

Destacando la importancia de las corrientes de inversión a largo plazo, en particular la inversión extranjera directa, para complementar los esfuerzos de desarrollo de todos los países en desarrollo y de los países con economías en transición, así como la necesidad de que todos los países consigan un acceso estable al capital privado y de que haya cooperación internacional y regional para fomentar la movilización de corrientes de capital nuevas y adicionales para el desarrollo,

¹ Resolución 55/2.

Preocupada por la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital especulativas a corto plazo y los efectos de contagio en los mercados financieros en épocas de crisis,

Profundamente preocupada por los bajos niveles de la asistencia oficial para el desarrollo,

Destacando la necesidad de aumentar el acceso a los mercados, especialmente en relación con los bienes y servicios que pueden exportar los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, negociaciones comerciales multilaterales,

Haciendo hincapié en la importancia de encontrar una solución duradera para los países en desarrollo que tienen dificultades para cumplir sus obligaciones relacionadas con la deuda externa y el servicio de la deuda,

Alentando los esfuerzos encaminados a afianzar la función estabilizadora de las instituciones y los mecanismos financieros regionales y subregionales para apoyar la gestión de las cuestiones monetarias y financieras,

Subrayando la urgente necesidad de seguir elaborando en una amplia gama de reformas para lograr un sistema financiero internacional fortalecido y más estable, que pueda enfrentar de manera más eficaz y oportuna los nuevos problemas de desarrollo en el contexto de la integración financiera mundial,

Destacando que el proceso de reforma para alcanzar una nueva arquitectura financiera internacional fortalecida y estable debe basarse en un enfoque común auténticamente multilateral, en el que participen todos los miembros de la comunidad internacional, a fin de asegurar la representación adecuada de las necesidades y los intereses diversos de todos los países,

Reafirmando que las Naciones Unidas, en su función de promover el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, desempeñan un importante papel en las actividades internacionales encaminadas a crear el consenso internacional necesario para las reformas que se requieren para establecer un sistema financiero internacional fortalecido y estable, teniendo en cuenta el mandato de todas las instituciones internacionales pertinentes, especialmente las instituciones financieras internacionales,

Tomando nota de que la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo proporcionará una oportunidad singular para considerar de manera integrada todas las fuentes de financiación del desarrollo, y consciente de que en la Declaración del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron hacer todo lo posible para garantizar el éxito de la reunión,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “Hacia un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, en especial en los países en desarrollo”², la adición a ese informe titulada “Perspectivas y evolución regionales”³ preparada por las comisiones regionales, así como la adición sobre la labor realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de la participación del sector

² A/55/187.

³ A/55/187/Add.1.

privado en la prevención y resolución de las crisis financieras⁴, presentada por la Conferencia;

2. *Subraya* la importancia primordial de poner en práctica la decisión adoptada en la Declaración del Milenio¹ de crear, en el plano nacional y mundial, un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y en el plano internacional, así como la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales;

3. *Subraya asimismo* la importancia primordial de aplicar el compromiso expresado en la Declaración del Milenio de propugnar un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

4. *Destaca* la especial importancia de crear un entorno económico internacional propicio mediante la cooperación decidida de todos los países e instituciones para promover el desarrollo equitativo de la economía mundial en beneficio de todos los pueblos y, en ese contexto, invita a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados que tienen influencia considerable en el crecimiento económico mundial, a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tengan en cuenta los efectos de esas políticas en la creación de un entorno económico externo propicio al crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo;

5. *Destaca también* la especial importancia de crear un entorno interno propicio mediante, entre otras cosas, el imperio de la ley, el fomento de la capacidad, incluida la capacidad institucional, y la aplicación de políticas económicas y sociales apropiadas, de forma que los recursos internos e internacionales puedan movilizarse y utilizarse para el desarrollo en forma eficaz;

6. *Reitera* la necesidad urgente de mejorar las perspectivas de crecimiento y desarrollo de los países menos adelantados, que siguen siendo el grupo más pobre y vulnerable de la comunidad internacional, y exhorta a los asociados en el desarrollo y, en particular, a los países industrializados, a que faciliten la financiación del desarrollo de esos países mediante, entre otras cosas, las corrientes financieras públicas y privadas, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la ampliación del alivio de la deuda, la adopción de una política de acceso sin aranceles ni cupos para prácticamente la totalidad de sus exportaciones y el mayor apoyo a la balanza de pagos y, en ese contexto, acoge con agrado la celebración en Bruselas, en mayo de 2001, de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

7. *Reconoce* que la estabilidad del sistema financiero internacional es un importante bien público mundial y una condición necesaria para que haya corrientes financieras positivas para el desarrollo, y, en ese contexto, exhorta a todos los países, incluidos los principales países industrializados, cuyas políticas repercuten de manera importante en la mayoría de las economías, a que adopten y apliquen políticas que fomenten la estabilidad financiera internacional y faciliten las corrientes financieras para el desarrollo y, pide al Secretario General que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le proporcione información en

⁴ A/55/187/Add.2.

su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el análisis que haya realizado de la estabilidad financiera internacional como bien público mundial;

8. *Subraya*, a ese respecto, la necesidad de seguir tratando de promover a nivel nacional, regional e internacional la estabilidad financiera internacional y, con ese fin, de mejorar la capacidad de vigilancia, alerta temprana, prevención y respuesta para hacer frente en forma oportuna a las crisis financieras que puedan surgir y difundirse, adoptando una perspectiva amplia y a largo plazo, y respondiendo, al mismo tiempo, a los desafíos del desarrollo y a la necesidad de proteger a los países y grupos sociales más vulnerables;

9. *Destaca* la importancia de que existan instituciones internas sólidas que promuevan la estabilidad financiera para lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas adecuadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas de regulación de los sectores financiero y bancario, incluidas disposiciones más adecuadas en los países de origen y de destino de las corrientes de capital internacionales para reducir los riesgos de la excesiva inestabilidad financiera internacional, así como medidas que garanticen que los procesos de liberalización de las cuentas de capital se efectúen de forma ordenada y gradual y en etapas bien concebidas, e invita a este respecto a todas las instituciones internacionales pertinentes a que, a solicitud de los países interesados, continúen prestando asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica a fin de reforzar su capacidad en las esferas antes mencionadas;

10. *Hace hincapié* en la importancia de lograr una mayor convergencia de las iniciativas de todas las instituciones internacionales que puedan contribuir al fortalecimiento de una arquitectura financiera internacional que responda a las prioridades de crecimiento y desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social;

11. *Reitera* la necesidad de ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas a nivel internacional;

12. *Hace hincapié* en la importancia de que los países en desarrollo participen más ampliamente en la labor de las instituciones internacionales que se ocupan de la reforma de la arquitectura financiera internacional, en particular el Fondo Monetario Internacional, así como en los procesos de establecimiento de las normas pertinentes;

13. *Señala la necesidad* de que el Fondo Monetario Internacional y las instituciones regionales y subregionales sometan a vigilancia multilateral a todos los países en igualdad de condiciones;

14. *Hace hincapié* en que las instituciones financieras internacionales, al prestar asesoramiento sobre políticas y apoyar los programas de ajuste, deben tener en cuenta las circunstancias concretas y la capacidad de ejecución de los países interesados, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, y deben esforzarse por conseguir los mejores resultados posibles en lo que respecta al crecimiento y el desarrollo, en particular mediante políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza que tengan en cuenta el género, y destaca la importancia de la responsabilidad nacional por los programas apoyados por el Fondo Monetario Internacional con miras a su aplicación sostenida;

15. *Alienta* a las instituciones de Bretton Woods, los bancos de desarrollo regionales y la Organización Internacional del Trabajo a que sigan procurando ayudar

a los gobiernos a atender a las consecuencias sociales de las crisis, y acoge con beneplácito a ese respecto los compromisos asumidos por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para asegurarse de que, cuando se convenga en programas de ajuste estructural, éstos incluyan metas de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, que promuevan un empleo pleno y productivo y fomenten la integración social;

16. *Hace hincapié* en que las instituciones financieras internacionales, a solicitud de los gobiernos nacionales, deben suministrar asistencia y asesoramiento, según proceda, a los países en sus esfuerzos por promover el desarrollo y reducir la pobreza mediante programas nacionales, incluidos, cuando corresponda, documentos de estrategias de reducción de la pobreza de autoría y formulación nacionales que integren políticas macroeconómicas, estructurales y sociales;

17. *Hace hincapié* en la importancia permanente de asignar recursos suficientes a las instituciones internacionales, en particular al Fondo Monetario Internacional, para proporcionar financiación de emergencia en forma oportuna y accesible a los países afectados por crisis financieras, y toma nota de los esfuerzos regionales y subregionales para facilitar la financiación de emergencia en épocas de crisis;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el fomento de la capacidad de alerta temprana para hacer frente oportunamente a la amenaza de una crisis financiera y, a ese respecto, alienta al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones regionales e internacionales pertinentes a que continúen adoptando medidas para contribuir a ese proceso;

19. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular al Banco Mundial y a los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las comisiones regionales, a que, en colaboración con el sector privado, den apoyo a la promoción de corrientes financieras privadas a largo plazo, especialmente la inversión extranjera directa, incluso aumentando la cooperación técnica, a todos los países en desarrollo, así como a las economías en transición, en particular a los países menos adelantados y a otros países en desarrollo que tienen dificultades especiales para atraer corrientes financieras privadas, incluidos los de África, así como los pequeños países insulares en desarrollo y, en ese contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la labor que haya realizado respecto de la cuestión;

20. *Reitera su invitación* al Fondo Monetario Internacional para que facilite el diálogo entre los interlocutores pertinentes a fin de examinar la posibilidad de establecer marcos normativos para las corrientes de capital a corto plazo y el comercio en divisas;

21. *Hace hincapié* en la importancia de que las evaluaciones del riesgo soberano hechas por organismos del sector privado se basen en parámetros rigurosos, objetivos y transparentes;

22. *Reafirma* la necesidad de examinar marcos adecuados para la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras, incluida la necesidad de aplicar y perfeccionar el marco establecido por el Comité Monetario y Financiero Internacional en su reunión celebrada el 16 de abril de 2000, y subraya la importancia de que el costo de los ajustes se distribuya de manera

equitativa entre los sectores público y privado, así como entre los deudores, acreedores e inversionistas, en particular en lo que concierne a las operaciones que entrañan un gran endeudamiento, así como de que, en casos excepcionales, se considere la posibilidad de acuerdos de moratoria de la deuda;

23. *Hace hincapié* en la importante función de apoyo que pueden desempeñar las instituciones y los arreglos financieros regionales y subregionales más sólidos en lo que respecta a la reforma del sistema financiero internacional y el aumento de la financiación para el desarrollo;

24. *Alienta* al Consejo Económico y Social y a las instituciones de Bretton Woods a profundizar su diálogo y, a ese respecto, recomienda que, en su próxima reunión de alto nivel, examinen las modalidades necesarias a fin de formular un programa mundial más amplio para establecer un sistema financiero internacional estable y fortalecido, que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en el marco de la economía mundial;

25. *Pide* al Secretario General que ponga la presente resolución a disposición del Comité Preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, en su segundo período de sesiones sustantivo, como aportación a su labor sobre las cuestiones sistémicas que figuran en su programa sustantivo preliminar;

26. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos, y en consulta con las instituciones de Bretton Woods, y teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”, junto con un análisis de las tendencias actuales de las corrientes financieras mundiales, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados, y recomendaciones sobre la formulación de un programa mundial más amplio para establecer un sistema financiero internacional estable y reforzado que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en la economía mundial;

27. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que facilite la presente resolución a los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, antes de su reunión anual conjunta de la primavera, para que la tengan en cuenta en sus deliberaciones sobre las cuestiones que en ella se tratan.